REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	25269333300032017001940 0
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	ROSALBA ALDANA HEREDIA Y OTROS
Demandado:	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ Y OTROS

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Tercera, Subsección "B", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 26 de agosto de 2021 declaró "la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación del auto proferido el 31 de agosto de 2017", por el cual se admitió la demanda.

En consecuencia, en firme esta decisión, por Secretaría efectúese la notificación del auto de 31 de agosto de 2017; vencido los términos concedidos en dicha providencia, ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **05** de fecha: **28 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA